REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANDES, ANTIOQUIA

ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EDICTO EMPLAZATORIO

A los herederos indeterminados del señor LAUREANO ARTEAGA RESTREPO, para que se presenten a este Despacho, en el término de 15 días después de la publicación de este listado, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurado a través de apoderado judicial por las señoras ÁNGELA PATRICIA ARTEAGA BURGOS y GISELA DEL CARMEN ARTEAGA BURGOS y el señor WILBEL ARLEY ARTEAGA BURGOS.

De conformidad con la forma reglada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, este emplazamiento que debe realizarse en aplicación del artículo 108 y 523 del Código General del Proceso, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el cual entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mismo.

Andes, 11 de junio de 2021

BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
Secretaria